

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 6016 Corrección de error al Decreto 14/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación.

Advertido error en la publicación del mencionado Decreto, aparecido en el BORM número 113, de fecha 18 de mayo de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el Artículo primero, donde dice: «1.1.—La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, bajo la ...»; debe decir: «1.1.—La Consejería de Cultura y Educación, bajo la ...».

- 6017 Corrección de error al Decreto 15/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Advertido error en la publicación del citado Decreto, aparecido en el BORM número 113, de fecha 18 de mayo de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... Sociales y a propuesta del Consejero de Hacienda y Adminis-...»; debe decir: «... Sociales y a propuesta del Consejero de Hacienda y Adminis-».

4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

- 5715 Expediente sancionador número 812/92.

Por el presente, se hace saber a Ángel Luis López Albero, cuyo último domicilio conocido es Carril Horno del Nene, 22, en Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de tapas y bebidas (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2.—Que en el momento de la inspección carecía de Libro de Inspección de Turismo, ya que el que presenta es posterior a la fecha del acta (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

- 5716 Expediente sancionador número 787/92.

Por el presente, se hace saber a Exclusivas Valentín, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Campo, 3, 30509-Llano Molina, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8 Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

- 5717 Expediente sancionador número 895/91.

Por el presente, se hace saber a Antonio Hernández Bautista, cuyo último domicilio conocido es Puerto Bello, 526, 3.º, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en